

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 28 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ejecutivo Rad. N° 2017-132, informando que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante proveído del 10 de diciembre de 2021, se requirió a la parte actora para que se pronunciara sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutada, sin embargo guardó silencio.

Asimismo, en el mismo auto se indicó que no fue posible reconocer personería adjetiva al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA como apoderado de la parte ejecutada, para proceder a resolver sobre los memoriales allegados, esto es, la liquidación del crédito presentada y sobre la solicitud de terminación del proceso, sin que hasta la fecha hubiese cumplido con ello.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por quien dice actuar como abogado de la parte demandada, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA para que aporte el poder debidamente otorgado, atendiendo las enmendaciones respectivas, el cual, deberá ser autenticado en debida forma, ya sea ante Notaría o en atención

a las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 del 2022, por las razones previamente expuestas. Para ello se le concederá el término de cinco días hábiles.

TERCERO: INGRESAR al Despacho una vez venza el término indicado en el numeral anterior, para resolver lo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 017 de Fecha 29 – 03 – 2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

cams

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec470b071bb8cf92c4866a06e26b4405c7dda2f30de6e463a8b6402cc437406b**
Documento generado en 28/03/2023 07:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>